

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 DEL CONTRATO No 202500046

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	N/A
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	N/A
CONTRATO No:	202500046
CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL ASEPP S.A.S
NIT:	901083688-0
OBJETO DEL CONTRATO:	"Prestación de servicios profesionales para asumir la defensa judicial y extrajudicial de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, incluyendo los procesos ejecutivos. Además, atender cualquier tipo de consulta jurídica, acompañada de la presentación de conceptos en la materia."
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2025
VALOR DEL CONTRATO:	Doscientos veintitrés millones seiscientos ocho mil ciento cuarenta. \$223.608.140
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Adicionar la suma de: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L (\$10.942.526) IVA INCLUIDO
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 16 de enero de 2026 y adicionar la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS (\$18.523.000)
VALOR FINAL:	Doscientos cincuenta y tres millones setenta y tres mil seiscientos sesenta y seis pesos (\$253.073.666)
PLAZO FINAL:	Hasta el 16 de enero de 2026

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 al contrato 202500046 cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales para asumir la defensa judicial y extrajudicial de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, incluyendo los procesos ejecutivos. Además, atender cualquier tipo de consulta jurídica, acompañada de la presentación de conceptos en la materia", donde se amplía el plazo de ejecución del contrato desde el 01 de enero hasta el 16 de enero de 2026, y se adicionan DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS (\$18.523.000) IVA INCLUIDO, previas las siguientes:

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 4

CONSIDERACIONES

- A.** El 21 de marzo de 2025, se suscribió el contrato nro. 202500046, con el GRUPO EMPRESARIAL ASEPP S.A.S, con el propósito de... “asumir la defensa judicial y extrajudicial de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, incluyendo los procesos ejecutivos. Además, atender cualquier tipo de consulta jurídica, acompañada de la presentación de conceptos en la materia”, cuyo plazo de ejecución se estableció hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad De Gestión Jurídica De la ESU.
- B.** El 25 de marzo de 2025, se aprobaron las garantías por parte de la Secretaría General por encontrarse expedidas en debida forma.
- C.** El 03 de diciembre de 2025, se suscribió la cláusula adicional 01, a través de la cual se adicionaron \$10.942.526 IVA incluido y se modificó el alcance contractual incluyendo las siguientes actividades: Acompañamiento en la gestión del control interno disciplinario de la entidad. • Elaboración de proyectos de actos administrativos, conceptos jurídicos, informes técnicos y demás documentos necesarios para el desarrollo de los procesos disciplinarios, garantizando su rigor técnico y jurídico. • Gestión de Cobro de Cartera en sus etapas pre jurídica y jurídica, presentación de procesos ejecutivos. • Revisión y ajuste de las políticas internas laborales para garantizar el cumplimiento normativo. • Tramite de las acciones de repetición que sea necesario radicar por parte de la entidad contra los servidores públicos de la ESU y contra los exservidores, por las condenas que han sido impuestas a la misma. incluyendo el análisis de procedencia o no y la respectiva presentación ante el comité de conciliación de la entidad.
- D.** El 16 de diciembre de 2025 fueron aprobadas las pólizas de la modificación descrita, las cuales amparan la ejecución contractual.
- E.** El contrato se ha venido ejecutando satisfactoriamente en términos de oportunidad, tiempos de respuesta, defensa judicial y extrajudicial, consultas jurídicas y emisión de conceptos.
- F.** Que mediante radicado nro. 20250010895, el supervisor del contrato presentó justificación para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 16 de enero de 2026 y adicionar DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS (\$18.523.000) IVA INCLUIDO.
- G.** El contrato se encuentra vigente y cuenta con los recursos presupuestales necesarios para realizar la adición.
- H.** A la fecha el contrato cuenta con la siguiente ejecución financiera:

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 4

Contrato	Numero Compromiso (ECO)	Valor Compromiso	Valor Pagos	Valor pendiente por pagar	Saldo	Ejecución
202500046	2025000395	\$ 223.608.140	\$ 195.855.356	\$ 0	\$ 25.559.147	87.6 %
202500046-1	202500046-1	\$10.942.526	\$ 0	\$0	\$10.942.526	0 %

I. Las pólizas que amparan el contrato son las siguientes:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A	496-47-994000021236, Anexo: 0	Cumplimiento	25/03/2025	30/06/2026	25/03/2025	\$46.910.133,2
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	25/03/2025	30/06/2026	25/03/2025	\$23.455.066,6

J. La información presupuestal es la siguiente:

CENTRO DE COSTO	10200
RUBRO PRESUPUESTAL	21202020080402-1
CPC	82120
REGISTRO PRESUPUESTAL	2026000116
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026000116
TOTAL, A ADICIONAR	18.523.000

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato 202500046 desde el 01 de enero hasta el 16 de enero de 2026

SEGUNDO: Adicionar DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS (\$18.523.000) IVA INCLUIDO.

Parágrafo: La presente cláusula queda condicionada a la asignación de la correspondiente apropiación presupuestal, con vigencia a partir del primero (1) de enero de 2026. En caso de no efectuarse dicha asignación, la cláusula carecerá de efectos jurídicos y el contrato se dará por terminado el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 4

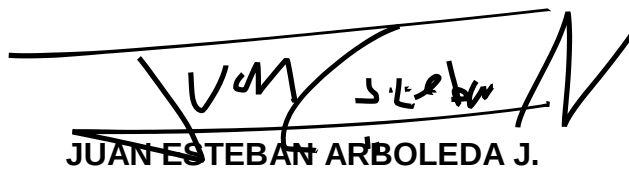
TERCERO: El contratista deberá modificar la vigencia de las garantías contractuales inicialmente constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, de conformidad con el presente documento.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Se firma en Medellín a los treinta y un días (31) del mes de diciembre de 2025.


KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA
 Secretario General


JUAN ESTEBAN ARBOLEDA J.
 Representante Legal

Revisó:	Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera <i>ccayo.</i>	
Aprobó:	Luis Miguel García Rendón - Supervisor Contrato	
Proyectó:	Estefanía Cardona Castaño – Contratista - Unidad Bienes y Servicios	Estefanía CC.